

09

## ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la Municipalidad Distrital de Tarica, sito en la Plaza de Armas s/n-Tarica, siendo las 17:15 horas del día 10 abril de 2024, en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, se reúnen los miembros integrantes del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N°57-2024-MDT/GM, de fecha 12 de marzo del 2024, conformado por:

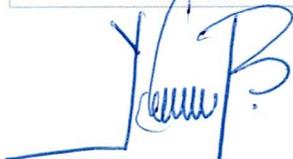
C.P.C. PERLA YOVANA CHINCHAY SANCHEZ	presidenta Titular
ING. AUBER FLADIMIRO OLIVO ESPINOZA	Primer Miembro Titular
ING. GHEYNER ALEXANDER PRINCIPE ESPINOZA	Segundo Miembro Suplente

Conforme el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los encargados de conducción el acto de apertura, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°03-2024-MDT-CS-1, que tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO DE PASHPA DEL DISTRITO DE TARICA DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N°2612824**. Por un valor referencial de **SI/ 2'743,635.25 (Dos Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 25/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley.

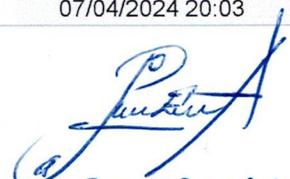
### REGISTRO DE PARTICIPANTES

Acto seguido y en cumplimiento al procedimiento establecido, el comité hace la consulta a través del SEACE y se verifica el registro de participantes, teniendo como resultado dieciocho (18) participantes inscritos válidos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Estado
1	20227662108	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES CYSMA S.R.L.	01/04/2024 09:27	Válido
2	20408130396	ECOISSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	03/04/2024 09:38	Válido
3	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	29/03/2024 19:38	Válido
4	20494299161	ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES	04/04/2024 22:02	Válido
5	20530258620	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C	27/03/2024 09:57	Válido
6	20531035535	SOSAGER S.R.L.	05/04/2024 21:37	Válido
7	20531607784	SERVICIOS DEL ACERO S.A.C.	04/04/2024 17:36	Válido
8	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	26/03/2024 16:23	Válido
9	20534197986	CONSTRUCTORA & FERRETERIA WW E.I.R.L.	06/04/2024 11:48	Válido
10	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	26/03/2024 15:46	Válido
11	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	26/03/2024 12:57	Válido
12	20547097069	M & S PROYECTS S.A.C.	27/03/2024 08:36	Válido
13	20600122909	LAMS INGENIEROS E.I.R.L.	07/04/2024 20:03	Válido

  
DNI N° 413094/61

  
DNI N°: 46026359

  
DNI: 47667964

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Estado
14	20601664861	GRUPO FLORCAB S.A.C.	01/04/2024 09:30	Válido
15	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	03/04/2024 22:27	Válido
16	20608658913	CONSULTORIA Y SERVICIOS GENERALES MR INFINITY S.A.C.	07/04/2024 09:13	Válido
17	20608833464	MACH CONTRATISTAS E.I.R.L.	26/03/2024 09:08	Válido
18	20609204720	CORPORACION ST.CAIZ S.A.C.	27/03/2024 17:04	Válido

### **PRESENTACION DE OFERTAS:**

Acto seguido, se procedió a verificar la presentación de oferta de los postores que se encuentra en el estado de ENVIADO y válido, teniendo como resultado tres (03) postores que presentaron sus ofertas, la cual muestra en el siguiente cuadro:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20531607784	CONSORCIO PERU I	09/04/2024	19:27:51	enviado	Válido
2	20601664861	CONSORCIO PASHPA	09/04/2024	22:55:43	enviado	Válido
3	20600122909	CONSORCIO SANTA ROSA	09/04/2024	23:24:38	enviado	Válido

Acto seguido, después de identificar la propuesta, se procede a a apertura de las ofertas en el orden que fue presentado, ello de conformidad con el artículo 73.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, el cual señala: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida", en ese sentido se procede a evaluar las ofertas, debiendo los postores cumplir con las condiciones, como se detalla en el cuadro siguiente: DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (ART. 73.2). y en numeral 73..3. Adicionalmente, en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial.

### **VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS**

Acto seguido, se procedió a descargar las propuestas ofertadas por los participantes cuyo archivo se encuentra digitalizado a través del SEACE y en estado enviado y válido, para proceder a verificar la documentación obligatoria y determinar la ADMISIÓN DE LA OFERTA.

  
DNI N°45309461

  
DNI N°: 46026359

  
DNI 47667964

POSTORES		POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3
		CONSORCIO PERU I	CONSORCIO PASHPA	CONSORCIO SANTA ROSA
DOCUMENTACIÓN PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N°1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE NOTA 01
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE NOTA 02
g)	El precio de la oferta en soles y:  ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.  ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. (Anexo N° 6)  El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE NOTA 03
CONDICION DE POSTORES		ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO

  
DNI N° 45309461

  
DNI N° 46026359

  
DNI: 47667964

**RESULTADO DE LA EVALUACION:**

**1. POSTOR: CONSORCIO PERÚ I.**

De la verificación de la información presentada para el cumplimiento del 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria, solicitado en las bases integradas del presente procedimiento de selección, el postor CUMPLE con lo solicitado en las bases integradas, por lo que el comité de selección, da por ADMITIDO su oferta.

**2. POSTOR: CONSORCIO PASHPA**

De la verificación de la información presentada para el cumplimiento del 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria, solicitado en las bases integradas del presente procedimiento de selección, el postor CUMPLE con lo solicitado en las bases integradas, por lo que el comité de selección, da por ADMITIDO su oferta.

**3. POSTOR: CONSORCIO SANTA ROSA**

**NOTA N°01**

De la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que el postor presenta Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4), como se muestra en la siguiente imagen:



Sin embargo, de la verificación con las bases integradas; en el numeral 6.2 del capítulo III, se verifica que el plazo de ejecución de obra es de ciento veinte (120) días calendario. Como se muestra a continuación:

**DNIN°43309461**

**DNI N: 46026359**

**DNI: 47667969**

05

**6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**  
 El plazo de ejecución de la Obra será de **ciento veinte (120) Días Calendarios**, (el computo incluye días hábiles, feriados y días no laborables), los que se contabilizarán desde del día siguiente de haberse

En ese sentido, se puede apreciar claramente que el postor ha considerado el plazo distinto a las bases integradas, la cual en aplicación al literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, por lo que no corresponde subsanar.

**NOTA N°02**

De la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que el postor presenta su Promesa de Consorcio. (Anexo N° 5), en la cual el integrante 2. LAMS INGENIEROS E.I.R.L, Indica en su numeral 2.2. Responsable de aportar los documentos para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, como se puede visualizar a continuación:

2. OBLIGACIONES DE: LAMS INGENIEROS E.I.R.L.	51%
2.1. Ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CENTRO POBLADO DE PASHPA DEL DISTRITO DE TARICA DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2612824	
2.2. Responsable de aportar los documentos para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, tales como: contratos de obra, contratos de consorcio y sus adendas (de ser el caso), resoluciones de adicionales o deductivos, actas de recepción, resoluciones de liquidación, constancias de conformidad de obra, y otros que corresponden al sustento de su experiencia en similar.	

En ese sentido, se puede apreciar claramente que el postor no ha cumplido con el (%) mínimo requerido para el integrante que acredita mayor experiencia requerido en las bases integradas; capítulo III, numeral 7.2.

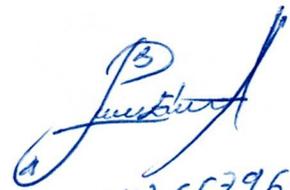
**7.2 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**  
 De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02) Integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 15%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%

por lo que no corresponde subsanación de oferta.

  
 DNI N°: 41309461

  
 DNI N°: 46026359

  
 DNI: 47 667964

PRESUPUESTO DE OBRA-ETO PUBLICADO EN SEACE.		OFERTA ECONOMICA-ANEXO 6	
ITEM	DESCRIPCIÓN	ITEM	DESCRIPCIÓN
02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA Dp=1KM	02.03	ELIMINACIÓN DE POSTE DE REDES ELECTRICAS
05.04.01.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 APOYO BANCA	05.04.01.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 APOYO BANCA
05.05.05.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLON DE MADERA 1.25M X 0.13M E=1 1/2	05.05.05.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLON DE MADERA 1.20 M X 0.13M E=1 1/2
05.06.04.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 ENPISO".	05.06.04.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN PILETA
10.02.02.02	CONCRETO CICLOPEO C:H=1:10+25% PM	10.02.02.02	CONCRETO CICLOPEO 1:10 (C:H)+25% PM

PRESUPUESTO DE OBRA-ETO PUBLICADO EN SEACE.		OFERTA ECONOMICA-ANEXO 6	
ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA
06.03.02	M2	06.03.02	n2
06.03.03	M3	06.03.03	m2
06.05.01	m2	06.05.01	kg
06.05.02	m3	06.05.02	m2
06.05.03	m	06.05.03	m3

En ese sentido, se puede apreciar claramente que el postor no ha ofertado conforme fue requerida por la Entidad.

Para ello es preciso traer a colocación lo establecido en el numeral 60.1 del artículo del Reglamento, referido a que la oferta será subsanable siempre que **NO SE ALTERE SU CONTENIDO**; circunstancia que, conforme al análisis expuesto, no corresponde al presente caso; ya que, de efectuarse la rectificación de las partidas claramente alteraría lo ofertado por el postor, situación que además de afectar el trato igualitario entre los postores, podría generar problemas en la etapa de ejecución contractual, al no tenerse la exactitud de lo ofertado por dicho postor.

Por tanto, debe tenerse claro que es responsabilidad de los postores presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretaciones, ya que su evaluación debe efectuarse sobre aspectos objetivos; motivo por el cual, el hecho que el postor haya ofertado una partida diferente a la requerida por la Entidad es de su entera responsabilidad; máxime, si como se ha desarrollado, no corresponde aplicar la figura de subsanación de la oferta.

  
DNI N° 4309461

  
DNI N° 46026359

  
DNI: 47667964

En ese sentido, se puede apreciar que el error aludido de las partidas por el postor **no es susceptible de ser subsanado**, pues se encuentra en el documento que contiene la oferta económica; y, además, **no está referido ni a la rúbrica ni a la foliación ni a otro error material que no altere el contenido esencial de la oferta**.

Asimismo; que la descripción de las partidas es distinta a lo establecido en el Expediente Técnico de la Obra. El presupuesto de obra, en el análisis de precios unitarios, y en el cronograma de avance de obra del expediente técnico, se encuentran detalladas las partidas con sus descripciones, unidades de medida y cantidades; aspectos que debió ser respetado por el postor; por consiguiente, el consorcio PERU I, no cumplió con respetar las partidas establecidas en los capítulos del expediente técnico de la obra, concordante con la Resolución N°00513-2024-TCE-S2, emitida por el Tribunal de Contrataciones.

Por las consideraciones expuestas en NOTA N° 01, 02 y 03, el comité de selección por unanimidad **NO ADMITE SU OFERTA**.

**EVALUACION DE LAS OFERTAS.**

Conforme establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la evaluación de las ofertas consiste en la aplicación de los factores que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

De la revisión de las ofertas presentadas de los citados postores, el comité de selección, determino admitir la oferta presentada del postor, pasando a la etapa de evaluación del precio de la oferta, de acuerdo al siguiente detalle:

FACTORES DE EVALIACION	POSTOR 1		POSTOR 2	
	CONSORCIO PERU I		CONSORCIO PASHPA	
A.- PRECIO	S/ 2,469,271.73	100 puntos	S/ 2,688,818.67	91.83 puntos
<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>100 puntos</b>	<b>100 puntos</b>	<b>91.83 puntos</b>	<b>91.83 puntos</b>

N°	POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE	Bonificación REMYPE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	CONSORCIO PERU I	S/ 2,469,271.73	100	5.00	105	1°
2	CONSORCIO PASHPA	S/ 2,688,818.67	91.83	4.59	96.42	2°

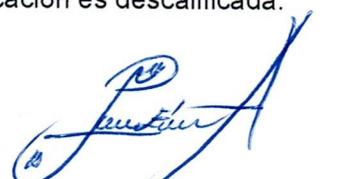
**CALIFICACION DE OFERTAS.**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección, califica los postores que obtuvieron el primer y segundo, lugar según orden de prelación verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en numeral 3.2 del capítulo III de la Sección específica de bases.

La oferta del postor que no cumple con los requisitos de calificación es descalificada.

  
DNI N° 43309461

  
DNI N° 46026359

  
DNI: 47667964

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		POSTOR 1	POSTOR 2
		CONSORCIO PERU I	CONSORCIO PASHPA
A.	<b>CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL</b>	Según Art. 49.3 estos requisitos se acreditan para la suscripción del contrato.	Según Art. 49.3 estos requisitos se acreditan para la suscripción del contrato.
A.1.	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO		
A.2	<b>CALIFICACION DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b> FORMACION ACADEMICA DEL PROFESIONAL CLAVE		
A.3	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>		
B.	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	No cumple	Si cumple
<b>RESULTADO</b>		<b>NOTA N°01</b> <b>NO CALIFICADA</b>	<b>CALIFICA</b>

POSTOR: CONSORCIO PERU I.

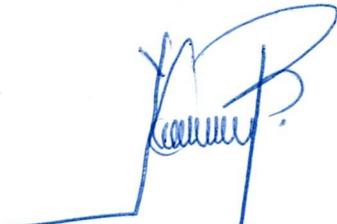
NOTA N°01

El Comité de Selección, ha procedido revisar las **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**, declarada en el ANEXO N°10; y como resulta de esta verificación se tiene que los contratos, 1,2, 3 y 4, no cumplen con la "Definición de obras similares", conforme a lo dispuesto en las bases integradas.

Por otro lado, indicamos que, durante la etapa de absolución de consultas y observaciones, el comité de selección publicó en el SEACE el pliego absolutorio respectivo, en donde se puede apreciar que el comité absolvió la consulta 2) del participante: CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES CYSMA S.R.L. Previo sustento del área usuaria, en el siguiente extremo:

parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca; Por consiguiente, no se acepta la pretensión del participante de considerar obras similares las infraestructuras deportivas, complejos deportivos, polideportivos y losas deportivas, dado que según se refiere, cada infraestructura tiene su propio diseño y especificaciones constructivas, por lo tanto, los términos considerados en su consulta no tienen similitud con el objeto a contratar, los potenciales postores podrían

También es oportuno señalar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones, conforme lo ha señalado por el Tribunal en reiterada jurisprudencia y Resolución N° 00535-2022-TCE-S2.

  
DNI N° 43309461

  
DNI N° 46026359

  
DNI: 47667964

Por lo indicado, la oferta del postor CONSORCIO PERU I, se considera como NO CALIFICADA.

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

De acuerdo a la evaluación y calificación efectuada a la oferta, se tiene el siguiente resultado:

Otorgar la Buena Pro al CONSORCIO PASHPA integrada por las empresas GRUPO FLORCAB S.A.C., RUC N°20601664861 y DAMBEZ COMPANY E.I.R.L., CON RUC N° 20542191059, con su oferta económica ascendente a **S/ 2,688,818.67 (Dos Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Dieciocho con 67/100 soles)**.

Siendo las 21:38 horas del mismo día del mes y año, el comité de selección da por culminada el acto de evaluación y calificación de ofertas, merituando la documentación presentada en base a la presunción de la veracidad; finalmente pasan a firmar la presente acta.



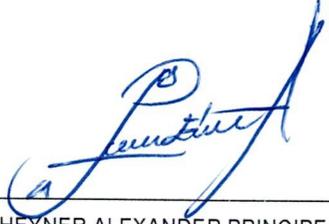
---

C.P.C. PERLA YOVANA CHINCHAY  
SANCHEZ  
**Presidente Titular**



---

Ing. AUBER FLADIMIRO OLIVO ESPINOZA  
**Primer Miembro Titular**



---

Ing. GHEYNER ALEXANDER PRINCIPE ESPINOZA  
**Segundo miembro Suplente**